



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES  
CONCEJALÍA DE DEPORTES



DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. RAÚL MARTÍN GALÁN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DE VILLAVICIOSA DE ODON (LOTES 1 Y 2)"

Hechos:

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia se considera necesaria la contratación del servicio para el "*Desarrollo y ejecución de la Programación de las actividades dirigidas a las personas mayores de Villaviciosa de Odón (Lotes 1 y 2)*".

Segundo.- Considerando la tramitación urgente del expediente formulada por motivos de interés público, y justificada en la Memoria justificativa del contrato en la ausencia de medios en los distintos departamentos encargados de la tramitación del expediente, que se suma a la coincidencia con el periodo vacacional, lo que hace necesario acelerar en lo posible su tramitación para que se inicie la prestación del servicio coincidiendo con el curso escolar, al comprender su objeto un servicio dirigido a las personas mayores, sector de la población especialmente vulnerable y necesitada de este tipo de actuaciones para su bienestar físico y emocional, habida cuenta que, además, se han iniciado los trámites para la adjudicación de un contrato menor "puente", condicionado en cuanto a su plazo de ejecución a la fecha de la firma del contrato que se pretende licitar.

Tercero.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de avocación de competencias, inicio del expediente y declaración de urgencia en su tramitación.
2. Memoria justificativa del contrato que incluye el Informe del Técnico del contrato en el que se manifiesta expresamente que la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
3. Informes sobre la insuficiencia de medios.
4. Propuestas de designación de responsables del contrato.
5. Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas.



VillaEcológica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

### Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía, en ejercicio de sus competencias,

### Resuelve:

Primero.- Avocar las competencias delegadas en los Concejales-Delegados de Deportes y Servicios Sociales y de Mayores de este Ayuntamiento, para este acto, por razones funcionales y de eficacia, al referirse a dos áreas organizativas diferentes del



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

Ayuntamiento, aunque con un objetivo y fin común, y que resulta ser la contratación de un servicio dirigido a la población de mayores del municipio de Villaviciosa de Odon.

Segundo.- Declarar la urgencia en la tramitación del presente expediente, por motivos de interés público, motivado en la ausencia de medios en los distintos departamentos encargados de la tramitación del expediente, que se suma a la coincidencia con el periodo vacacional, lo que hace necesario acelerar en lo posible su tramitación para que se inicie la prestación del servicio coincidiendo con el curso escolar, al comprender su objeto un servicio dirigido a las personas mayores, sector de la población especialmente vulnerable y necesitada de este tipo de actuaciones para su bienestar físico y emocional.

Tercero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la contratación del servicio para el "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DE VILLAVICIOSA DE ODÓN (LOTES 1 Y 2)".

Cuarto.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Sexto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

Lo que se firma en la fecha que consta en la huella electrónica  
Firmado electrónicamente por

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Raúl Martín Galán

Doy fe, La Secretaria Accidental,

Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles López Carriches



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es



